

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires de Julis

Visto las presentes actuaciones caratuladas:

"Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 s/ licencia sin goce de sueldo Ordoñez Correa Martin Rubén" y

CONSIDERANDO:

Que el escribiente auxiliar del mencionado tribunal solicita licencia sin goce de sueldo a partir del 1º de agosto del corriente año y por el término de 6 meses.-

Que el presente pedido es en razón de haber sido designado para cubrir el cargo de oficial mayor -interino en la Fiscalia General ante los Tribunales Orales Nº 12 .-

Que el Tribunal Oral en lo Criminal Nº 7 presta conformidad al presente requerimiento.-

Que el presente pedido guarda relación con el criterio adoptado en los exptes. nros. 902/00, 2274/00, 4184/00, 2335/01, y 1180/03 .-

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer excepción a lo dispuesto por Resolución Nº 1122/98, y en consecuencia considerar en uso de licencia sin goce de sueldo al escribiente auxiliar del mencionado tribunal señor Martín Rubén Ordoñez Correa a partir del 1° de agosto del corriente año y por el término de 6 meses, conforme lo dispuesto en el art. 11 del R.L.J.N.

Registrese, hágase saber y archivese.-

CHRECKY OF HALLCIY DE LE HYCHOLI

ANTONIO BOGGIANO

MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIO



Corte Suprema de Justicia de la Nación

-//TO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR ADOLFO R. VAZQUEZ-

En atención a lo decidido en la Resolución Nº 1122/98 –voto del juez Vázquez- se decidió que aún mediando la separación de escalafones entre el Poder Judicial y el Ministerio Público, la reciprocidad existente entre ellos admite la movilidad de los agentes siguiendo el mismo temperamento al que existía con anterioridad a la sanción de la Ley 24.946, corresponde hacer lugar a lo solicitado. En consecuencia, hácese lugar a lo solicitado y considérase en uso de licencia sin goce de sueldo al escribiente auxiliar del Tribunal Oral en lo Criminal Nº 7, señor Martín Rubén Ordoñez Correa a partir del 1º de agosto del corriente año y por el término de 6 meses en virtud de lo normado en el art.11 del Régimen de Licencias para la Justicia Nacional.-

ADOLFO ROSERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CONTE SUPREMA DE LESTURO

DATE BUPREMA DE JUSTA DA LA MACION